

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 367

DALCAHUE, 15 de febrero de 2017.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-04 del 04/01/2017 de la sesión ordinaria N°4 del Concejo Municipal del 04/01/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

## DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N° 24 La Ouilla del sector de Ñiucho representado por su presidente Sr. Sixto Ampuero Ampuero, C.I. con domicilio en la comuna de para realización de peñas folclóricas. En conmemoración de Aniversario, con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 18:00 horas del día sábado 18 de febrero hasta las 3:00 horas del día siguiente, en la sede social del Sector.

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA <u>DALCAHUE</u>

## **DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.